

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>Código:</b>	CIEE-070113
<b>Centro de Investigación:</b>	Centro de Investigaciones Económicas y Empresariales
<b>Programa:</b>	LA UNIVERSIDAD Y SU RESPONSABILIDAD FRENTE A LA SO
<b>Título del Proyecto:</b>	Caracterización Tributaria del Contribuyente en la Parroquia El Vecino del Cantón Cuenca
<b>Grupo de Investigación:</b>	Responsabilidad social, redistribución de la riqueza y calidad de vida
<b>Area de Conocimiento:</b>	Administración y Economía
<b>Línea de Investigación:</b>	Responsabilidad social, redistribución de la
<b>Tipo de Investigación:</b>	Aplicada
<b>Campo :</b>	Interculturalidad
<b>Investigador Principal :</b>	ANDREA FABIOLA PIEDRA MENDEZ
<b>Proyectos Vinculados :</b>	EL IMPACTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS EN LAS CIUDAD DE GUAYAQUIL Y CUENCA CLINICA TRIBUTARIA
<b>Duración del Proyecto :</b>	12 Meses
<b>Localización del Proyecto :</b>	ECUADOR
<b>Fecha de ingreso :</b>	27/09/2013 10:31

## 2. ANTECEDENTES

<p>La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 83.- Capítulo noveno, en lo que corresponde a responsabilidades numeral 15, indica que entre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y ecuatorianas está el de cooperar con el Estado [ &hellip;] y pagar los tributos establecidos por la ley.</p>

<p>La presentación y pago de los tributos es una obligación que establece un vínculo jurídico personal, entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos. En virtud de esta relación debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.</p>

<p>El Código Tributario en su Art. 96.- habla de los deberes formales de los contribuyentes o responsables frente a la autoridad tributaria, entre ellos establece que:</p>

<ol><li>Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria, deber inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad, comunicar oportunamente los cambios que se operen, solicitar los permisos previos que fueren del caso, llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano y expresado en la moneda de curso legal, conservar los libros y registros mientras la obligación tributaria no esté prescrita, presentar las declaraciones que correspondan, y cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.</li>

<li>Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.</li>

<li>Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.</li>

<li>Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.</li>

</ol>

<p>Cuando se mencionan los tributos en las relaciones jurídicas que se tengan entre el Estado y los sujetos pasivos, se debe hacer relación directa a los impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora.</p>

<p>El Código Tributario no hace referencia específica sobre la definición de los tributos antes mencionados, pero se los puede referir a los impuestos como aquellos que el contribuyente tiene que cancelar obligatoriamente al Estado sin que haya recibido necesariamente un servicio como contraprestación y sirven para financiar los gastos públicos. Las tasas son valores que se entregan por haber recibido algún servicio de la administración pública o por haber utilizado algún bien de dominio público, y por último las contribuciones especiales o de mejora se exigen a los contribuyentes cuando han recibido el beneficio por la construcción o mejora de alguna obra pública.</p>

<p>El Estado a través del Servicio de Rentas Internas, como ente regulador y controlador de los tributos en el país, utiliza los mismos con el fin de que sean medios para recaudar ingresos públicos, que servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atender a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurar una mejor distribución de la renta nacional, tal como lo menciona en el Artículo 6 del Código Tributario.</p>

<p>Por tanto los ciudadanos como contribuyentes del Estado ecuatoriano tienen la obligación formal y moral de cumplir con sus deberes como individuos que pertenecen a una comunidad, por tal motivo este proyecto busca caracterizar a los diferentes contribuyentes asentados en la Parroquia El Vecino del Cantón Cuenca y al mismo tiempo identificar el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y otras variables, información que permitirá visualizar las diferentes causas o motivos que dieron origen a las cuestiones antes mencionadas.</p>

## 3. JUSTIFICACIÓN

<p>La parroquia El Vecino del Cantón Cuenca representa uno de los sectores más populosos de la urbe, cuenta con una población de 30.737 habitantes según información recogida del VII Censo de Población y VI de Vivienda realizado en Noviembre del año 2010. En esta parroquia se desarrolla una importante actividad económica de diversa naturaleza y dimensión, donde se conjugan pequeños emprendimientos y negocios familiares dando lugar a pequeñas y medianas empresas, siendo estos aspectos muy importantes y llamativos de la parroquia. Además es el sector donde se encuentra ubicada la sede matriz de la universidad, representando una ubicación idónea para aplicar el presente proyecto.</p>

<p>En el sector existen diferentes tipos de contribuyentes, por lo tanto cualquier actividad que desarrollen, sean como personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad, como profesionales en libre ejercicio, trabajadores en relación de dependencia o sociedades; a todos les llevará a tener algún

tipo de relación con el ente administrador de los tributos, que de no ser satisfechas o presentadas en los tiempos requeridos, son sancionados con imposiciones que pueden repercutir negativamente en las actividades de los contribuyentes. Cabe recalcar que de acuerdo al Art. 13.- del Código Civil, una persona como contribuyente o responsable no puede alegar el desconocimiento de la ley para justificar la inadecuada actuación del mismo.

Por lo mencionado anteriormente, es imperioso conocer la aplicación de las leyes tributarias por parte de los sujetos pasivos de la parroquia El Vecino, para identificar cuáles son los deberes y responsabilidades que tienen que cumplir como ciudadanos del estado ecuatoriano, con el fin de poderles brindar en un futuro una ayuda y asesoría que les permita cumplir satisfactoriamente con sus responsabilidades tributarias y poder llevar en forma armónica el diario vivir entre los habitantes de un país que pretende alcanzar el bienestar para sus habitantes.

Además es importante evaluar la percepción que los ciudadanos tienen acerca de la calidad de los servicios prestados por el Servicio de Rentas Internas, ya que si bien representa una obligación y responsabilidad para los contribuyentes el pago de los tributos exigidos por estado, también es importante determinar si el mecanismo utilizado y las exigencias impuestas respetan los derechos del contribuyente y están de acuerdo a la realidad que las personas viven desde sus diferentes actividades económicas.

Por tanto el propósito de desarrollar este tema, es determinar el conocimiento que los sujetos pasivos tienen de sus obligaciones tributarias, al mismo tiempo el nivel de ayuda, calidad de la información recibida y servicios ofrecidos por parte del Servicio de Rentas Internas como organismo representador y fiscalizador del estado en materia tributaria, para evitar situaciones complejas e incómodas a los contribuyentes, que de omitir alguna acción obligatoria, podrá recaer en sanciones de tipo civil e incluso penal, dependiendo de la gravedad del incumplimiento de la obligación tributaria.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 Objetivo General

Elaborar un mapa tributario de la Parroquia El Vecino del Cantón Cuenca, que permita identificar plenamente a los contribuyentes con sus respectivas actividades y por consiguiente obligaciones tributarias.

### 4.2 Objetivos Específicos

- 1 Caracterización socioeconómica del contribuyente.
- 2 Determinar el nivel de cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias de los contribuyentes.
- 3 Identificar las motivaciones y el nivel de cultura tributaria del contribuyente.
- 4 Evaluar la percepción de la calidad de los servicios ofrecidos por el Servicio de Rentas Internas, en la Parroquia el Vecino del Cantón Cuenca.

## 5. ESTADO DEL ARTE

José Vicente Troya Jaramillo en su libro ¿La Nueva Constitución del Ecuador?, indica que los recursos públicos, el modo cómo se los obtiene y el modo cómo se los emplea, es decir lo que comprende los ingresos de carácter patrimonial, los tributos y la deuda; el gasto; y el presupuesto, inciden en la definición del modelo económico del país. La Constitución del Ecuador aprobada en el año 2008, en su Art. 300.- establece que el régimen tributario de la nación se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia, suficiencia recaudatoria. Se priorizan los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la distribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y las conductas, ecológicas, sociales y económicas responsables; asimismo en su artículo 301 indica que ¿sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Código Tributario en su Art. 15.- señala claramente que la obligación tributaria es ¿el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Por lo mencionado anteriormente el mismo Código Tributario Capítulo IV, Art. 24.- indica puntualmente que sujeto pasivo se considera a ¿la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos

pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Por lo mencionado anteriormente, se hace la siguiente aclaración:

¿ Personas naturales son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas. Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad. Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: tener ingresos mayores a \$ 100.000, o que inician con un capital propio mayor a \$60.000, o sus costos y gastos han sido mayores a \$80.000.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.

¿ Las Sociedades son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia. Estas se dividen en privadas y públicas, de acuerdo al documento de creación. Las Sociedades están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica. Los plazos para presentar estas declaraciones se establecen conforme el noveno dígito del RUC.

Las Sociedades deberán llevar la contabilidad bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

¿ Además el Servicio de Rentas Internas tiene la facultad de calificar como ¿contribuyente especial¿, a todo aquel contribuyente (persona natural o sociedad), que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.

La investigación realizada por el Servicio de Rentas Internas, bajo la Dirección General del Econ. Carlos Marx Carrasco, en la publicación, ¿Una nueva política fiscal para el buen vivir (La equidad como soporte del pacto fiscal), señala que el Estado mediante su política pública, está llamado a servir y equiparar las libertades de la población y está directamente relacionado con el sistema tributario ya que, los impuestos sirven como medio de financiamiento, establecen una relación palpable entre el Estado y las personas que conforman la comunidad o sociedad, convirtiéndose en una contribución solidaria; además menciona que los tributos deben ser equitativos para que sean justos, debiéndose complementar con el uso que se hace de los recaudos convirtiéndose en elementos que representan un sentimiento de pertenencia a un grupo humano con objetivos comunes.

## 6. METODOLOGÍA

Para obtener los resultados de la propuesta, se realizará una investigación aplicada de campo, que permitirá encontrar las respuesta a las interrogantes planteadas, además ésta será de tipo exploratoria ya que se tratará de determinar variables y condiciones relacionadas con el objetivo de la investigación y descriptiva porque se irá describiendo las características del objeto de estudio con respecto a su determinación o comportamiento.

Las fuentes de información serán primarias y secundarias, las primeras debido a que al aplicar la encuesta se obtendrá información directa del tema de investigación; y secundarias porque será necesaria información reelaborada o sintetizada de otras fuentes.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- ¿ Corporación Edi-Abaco: Sistema Equal: Constitución de la República, Recuperado el 10 de junio del 2013.
- ¿ Corporación Edi-Abaco: Sistema Equal: Código Tributario, Recuperado el 10 de junio del 2013.
- ¿ Santiago Andrade, Agustín Grijalva, Claudia Storini, editores, ¿La nueva constitución del Ecuador, Ecuador, Derechos e instituciones¿, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Corporación Editora Nacional, 2009.
- ¿ Servicio de Rentas Internas, Carlos Marx Carrasco V., Director General, ¿Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir, La equidad como soporte del pacto fiscal¿, Ediciones Abya Yala, Quito Ecuador 2012.
- ¿ Circular del SRI N° NAC-DGECCGC11-00005, Servicio de Rentas Internas a los Sujetos Pasivos de Impuestos Administrados por el Servicio de Rentas Internas que requieran obtener el Registro Único de Contribuyentes, Recuperado el 12 de junio del 2013, [http://www.lacamaradequito.com/uploads/tx\\_documents/circular005sri.pdf](http://www.lacamaradequito.com/uploads/tx_documents/circular005sri.pdf)
- ¿ Servicio de Rentas Internas, Contribuyentes Especiales, Recuperado el 12 de junio del 2013, <http://www.sri>.

## **8. RESULTADOS ESPERADOS**

- 1) Documento de análisis de las diferentes motivaciones de los contribuyentes para el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones tributarias en la Parroquia El Vecino del Cantón Cuenca.
- 2) Documento donde se estratifica al contribuyente de acuerdo a las motivaciones determinadas y se analiza la calidad de los servicios prestados por la Administración Tributaria en la Parroquia el Vecino del Cantón Cuenca.
- 3) Artículo científico donde se muestra el compendio de la información analizada.

## **9. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y/O SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**

Elaboración de un documento a ser compartido con la Administración Tributaria y la comunidad educativa, a través de la redacción de un artículo científico que incluya todas las determinaciones y conclusiones de la investigación que será divulgado o compartido de acuerdo con lo que establezca la universidad.

## **10. IMPACTOS DEL PROYECTO**

- 1) Determinación de los diferentes motivos que inciden en el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Parroquia El Vecino del Cantón Cuenca.
- 2) Determinar el nivel de satisfacción de los servicios ofrecidos por la administración tributaria para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes de la Parroquia El Vecino del Cantón Cuenca.
- 3) Obtención de información relevante para identificar a los potenciales contribuyentes de la parroquia El Vecino del Cantón Cuenca, que serían los clientes objetivo para brindarles ayuda en la resolución de problemas o conflictos tributarios por parte de los estudiantes de los últimos niveles de la Carrera de Contabilidad y Auditoría con apoyo de un profesor guía.

## **11. INFORMACIÓN DE COFINANCIADORES (en caso de que existieran)**

